

LINE IT'S CRAZY, S. L.
(Sociedad unipersonal)

En los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 5 de agosto de 2004, y en prensa de la misma fecha, se produjo un error de transcripción al indicar que la reducción de capital se realiza con base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2003, cuando en realidad se realiza con base al balance cerrado a 29 de febrero de 2004.

Alcorcón, 31 de octubre de 2004.—El Administrador Único, Factory Style, S. L., representada por don Antonio Saperas Abella.—51.280.

M.A. SEGURO Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

M.A. SEGURO Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA

GARSEMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 2 de noviembre de 2004, aprobaron la escisión total y el balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2004, de M.A. Seguro y Asociados, Sociedad Anónima, que se escindirán totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de dicha sociedad, que transmitirá a las sociedades beneficiarias M.A. Seguro y Asociados, Sociedad Limitada y Garsema, Sociedad Limitada, ambas de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, don Miguel Ángel Segurado García.—50.625.

1.ª 15-11-2004

MACLEN INFORMÁTICA, S. L.

Edicto

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Pérez Padilla contra la empresa «MacLen Informática, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «MacLen Informática, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 5.746,92 euros de principal, más 330,45 euros de intereses y 574,69 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 20 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial.—50.167.

MASÍAS DE CUNIT, S. A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de transformación de la sociedad anónima «Masías de Cunit, Sociedad Anónima» en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Masías de Cunit, Sociedad Limitada».

Barcelona, 3 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Fernández Fernández.—50.963.

MC LEOD RUSSEL, S.L.

D. Richard John Cotton, como interesado de la certificación n.º 04204501, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 1 de octubre de 2004 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid.

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—D. Richard John Cotton.—Administrador solidario de MC Leod Russel, S.L. 50.967.

MED 85, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

GEGREBA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

CINNABAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 4 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cinnabar, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Med 85, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Don Bruno Entrecanales Domecq.—50.623.

1.ª 15-11-2004

MINORPLANET SYSTEMS, S. A.

Convocatoria de Junta General de accionistas

Por acuerdo del Administrador único, se convoca Junta General de Accionistas de la compañía «Minorplanet Systems, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, calle Sierra de Cazorla número 1 de Las Rozas (Madrid), a las diecisiete horas del día 1 de diciembre de 2004 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, en su caso, al día siguiente en segunda, para examinar el siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la compañía y adopción de acuerdos sobre actuaciones inmediatas.

Segundo.—Cese y nombramiento de administradores.

Tercero.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Todos los accionistas dispondrán de la documentación relativa a los asuntos a tratar en el domicilio social, pudiéndoseles enviar en forma urgente y gratuita si así lo solicitan.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Administrador único, Ramón Leonato Domínguez.—51.376.

MIRAMARGES, S. L.

(Sociedad absorbente)

OSVALL, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 29 de octubre de 2004, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 31 de julio de 2004 de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Osvall, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Osvall, Sociedad Anónima, y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Osvall, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), y aprobado por los mismos en fecha 27 de septiembre de 2004, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de octubre de 2004.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la cantidad de 90.100 euros mediante la emisión de 9.010 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de 1.791,85 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los accionistas de Osvall, Sociedad Anónima. Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.008.720 euros, dividido en 200.872 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Osvall, Sociedad Anónima deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, es el 1 de agosto de 2004.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 30 de octubre de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades, Sres. Ángel Autet Garolera y M.ª Neus Erra Arderiu.—50.429. y 3.ª 15-11-2004.

(Por error, los anuncios publicados los días 11 y 12, aparecían como 2.ª y 3.ª inserciones, cuando deberían ser la 1.ª y 2.ª, respectivamente.